

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL:

Jean Marie Moullet Bouschung, en mi calidad de GERENTE GENERAL de la compañía INMOBILIARIA JEMOUVE C. LTDA., ante usted, con el debido respeto, comparezco y digo:

Remito 3ª copia de la escritura de cesión de una participación que ha hecho la señora LORNA CHIRIBOGA GUEVARA a favor de la señorita GIGHLIOLA MOULLET VELEZ, la cual fue otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Ab. Cesário Condo Chiriboga, el día 2 de junio del 2009.

Atentamente,



JEAN MARIE MOULLET BOUSCHUNG
GERENTE GENERAL

Expediente No.27393

COPIA DE LA ESCRITURA
C.A.U.
17 JUN 2009 12:12



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



1 CESIÓN DE PARTICIPACIÓN
2 SOCIAL DE COMPAÑIA DE
3 RESPONSABILIDAD LIMITADA:
4 QUE HACE LA SEÑORA
5 DOÑA LORNA CAROLYN
6 CHIRIBOGA GUEVARA DE
7 ANDRADE, A FAVOR DE LA
8 SEÑORITA DOÑA GIGHLIOLA
9 CECILIA MOULLET VELEZ.-----
10 CUANTIA: U.S.\$50.00.-----

11 "En la ciudad de Guayaquil,

12 Capital de la Provincia del Guayas, República
13 del Ecuador, a los dos (2) días del mes de Junio
14 del año dos mil nueve, ante mí, Abogado CESARIO
15 LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del
16 Cantón, comparecen: por una parte, los
17 cónyuges señores don ALFREDO ANDRADE
18 VICUÑA, quien declara ser ecuatoriano,
19 ejecutivo, y, doña LORNA CAROLYN CHIRIBOGA
20 GUEVARA DE ANDRADE, quien declara ser
21 ecuatoriana, ejecutiva, por sus propios derechos
22 y por los que representan de la sociedad
23 conyugal que tienen formada; y, por otra parte,
24 la señorita doña GIGHLIOLA CECILIA MOULLET
25 VELEZ, quien declara ser ecuatoriana, soltera,
26 ejecutiva, por sus propios derechos; mayores de
27 edad, capaces para obligarse y contratar, todos
28 con domicilio y residencia en esta ciudad, excepto

la señorita GIGHLIOLA CECILIA MOULLET VELEZ,
quien reside en el Cantón General Villamil Playas,
de paso por esta ciudad, a quienes de conocer
doy fe, por haberme presentado sus documentos
de identificación; y, procediendo con amplia y
entera libertad y bien instruidos de la naturaleza
y resultados de esta escritura pública de
CESIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, para su
otorgamiento me presentan la minuta
siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el
registro de escrituras públicas a su cargo,
sírvasse incorporar una en la que conste la
cesión de participación social que se otorga
al tenor de las siguientes cláusulas:
C L Á U S U L A P R I M E R A:
INTERVINIENTES.- Intervienen en el otorgamiento
de la presente escritura pública las siguientes
personas: a) Por una parte, en calidad de
CEDENTE, la señora LORNA CAROLYN
CHIRIBOGA GUEVARA DE ANDRADE, por sus
propios derechos; b) El señor ALFREDO ANDRADE
VICUÑA, para los efectos que más adelante se
indicarán; y, c) Por otra parte, en calidad de
CESIONARIA, la señorita GIGHLIOLA CECILIA
MOULLET VELEZ.- C L Á U S U L A S E G U N D A:
ANTECEDENTES.- UNO) La compañía INMOBILIARIA
JEMOUVE C. LTDA. se constituyó mediante
escritura pública otorgada ante el Notario



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



1 Séptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez
2 Ayala, el día veinticuatro de febrero de mil
3 novecientos ochenta y ocho, inscrita en el
4 Registro Mercantil del mismo cantón el día once
5 de abril del mismo año.- DOS) La Junta General
6 de Socios de la compañía INMOBILIARIA
7 JEMOUVE C. LTDA. en sesión celebrada el día
8 veintinueve de mayo del dos mil nueve, autorizó
9 a la socia LORNA CAROLYN CHIRIBOGA
10 GUEVARA para que transfiera una participación
11 social de cuatro centavos de dólar de los Estados
12 Unidos de América (U.S.\$0.04), a favor de la
13 señorita GIGHLIOLA CECILIA MOULLET VELEZ.-
14 C L Á U S U L A T E R C E R A: AUTORIZACIÓN
15 DEL CONYUGE.- El señor ALFREDO ANDRADE
16 VICUÑA autoriza a su cónyuge, LORNA CAROLYN
17 CHIRIBOGA GUEVARA DE ANDRADE, para que ceda
18 y transfiera una participación social de cuatro
19 centavos de dólar de los Estados Unidos de América
20 (U.S.\$0.04) que tiene en INMOBILIARIA JEMOUVE
21 C. LTDA.- C L Á U S U L A C U A R T A: CESIÓN
22 DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Con los antecedentes
23 expuestos, la señora LORNA CAROLYN CHIRIBOGA
24 GUEVARA DE ANDRADE, debidamente autorizado
25 por la Junta General de Socios de INMOBILIARIA
26 JEMOUVE C. LTDA. cede y transfiere una
27 participación social de cuatro centavos de dólar de
28 los Estados Unidos de América (U.S.\$0.04) igual,

1 acumulativa e indivisible, a favor de la señorita
2 GIGHLIOLA CECILIA MOULLET VELEZ quien acepta
3 la cesión que se hace a su favor.- C L Á U S U L A
4 Q U I N T A: PRECIO.- El precio o valor total de la
5 participación cedida en virtud de esta escritura es de
6 cincuenta dólares de los Estados Unidos de América,
7 que la cedente declara haber recibido ya, en efectivo,
8 de parte de la cesionaria, por lo que no tiene ningún
9 reclamo que hacer en contra de ella por virtud del
10 precio, que, por consiguiente, se declara pagado en su
11 integridad, ni con motivo de esta cesión de
12 participación. Además, la cedente declara que, como
13 consecuencia de la transferencia de la participación en
14 cuestión, también cede, a favor de la cesionaria,
15 cualquier derecho que le corresponde o pudiera
16 corresponderle a la cedente en ella, inclusive todo
17 tipo de dividendo declarado en el pasado y que no
18 hubiere recibido o retirado, o que por las utilidades en
19 curso se declarare con posterioridad.- C L Á U S U L A
20 S E X T A: AUTORIZACIÓN.- Se autoriza a la Doctora
21 Patricia Martínez Neira para solicitar la inscripción
22 de esta escritura pública en el Registro Mercantil.-
23 C L Á U S U L A S É P T I M A: GASTOS.- Los
24 gastos que demande el otorgamiento de esta
25 escritura pública y su posterior inscripción en el
26 Registro Mercantil serán pagados por la
27 cesionaria.- Anteponga y agregue usted, señor
28 Notario, las cláusulas de estilo y autorícela con las



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 3 -



1 formalidades de ley.- (firmado) Patricia Martínez N.,
2 DOCTORA PATRICIA MARTÍNEZ NEIRA, Matrícula del
3 Colegio de Abogados del Guayas número cuatro mil
4 novecientos cuarenta y siete".- (Hasta aquí la
5 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos
6 habilitantes correspondientes.- El presente contrato
7 se encuentra exento de Impuestos, según Decreto
8 Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y
9 dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco,
10 publicado en el Registro Oficial ochocientos
11 setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil
12 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los señores
13 otorgantes se ratificaron en el contenido de la
14 Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario,
15 esta escritura DE CESIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
16 DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: QUE
17 HACE LA SEÑORA DOÑA LORNA CAROLYN
18 CHIRIBOGA GUEVARA DE ANDRADE, A FAVOR DE LA
19 SEÑORITA DOÑA GIGHLIOLA CECILIA MOULLET
20 VELEZ, en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes,
21 éstos la aprobaron y firmaron, en unidad de acto y
22 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

23

24
25 ALFREDO ANDRADE VICUÑA.-

26 C.C. # 09-08381726.-

27 C.V. # 068-0003.-

28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Lorna de Andrade
LORNA CAROLYN CHRIBOGA GUEVARA DE ANDRADE.-

C.C. #09-07366462.-

C.V. #180-0183.-

Gigliola Moullet Velez
GIGHLIOLA CECILIA MOULLET VELEZ.-

C.C. # 09-22315403.-

C.V. # 221-0030.-



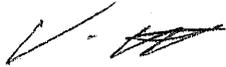
AB. CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE INMOBILIARIA JEMOUVE C. LTDA., CELEBRADA EL DIA 29 DE MAYO DEL 2009.-

En Playas, en la Hostería Bellavista, situada en el Km. 2 de la Vía a Data, el día 29 de Mayo del 2009, a las 10h00, se celebra la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de INMOBILIARIA JEMOUVE C. LTDA., con la presencia de los siguientes socios: señor JEAN MARIE MOULLET BOUSCHUNG, propietario de 9.998 participaciones sociales; señora DOLORES VELEZ DE MOULLET, propietaria de 1 participación social; señora LORNA CHIRIBOGA GUEVARA, propietaria de 1 participación social. Preside la sesión su titular, señora Dolores Vélez de Moullet, y actúa en la Secretaría el Gerente General de la compañía, señor Jean Marie Moullet Bouschung, quien deja constancia de que ha elaborado la lista de asistentes conforme manda la Ley de Compañías, la cual queda autorizada con las firmas suya y de la Presidenta de la sesión. El objeto del orden del día es el siguiente: Conocer y resolver sobre la autorización que debe darse a la socia, señora Lorna Chiriboga Guevara para que ceda y transfiera su participación social. Acto seguido se trata sobre el punto único del orden del día. Toma la palabra la señora Lorna Chiriboga Guevara y solicita a esta Junta General de Socios que se le autorice para ceder y transferir su participación social a favor de la señorita Gighliola Moullet Vélez. La Junta General, luego de escuchar la intervención de la señora Lorna Chiriboga Guevara, resuelve, por unanimidad de votos autorizarla para que ceda y transfiera su participación social a favor de la señorita GIGHLIOLA MOULLET VELEZ y para que otorgue la correspondiente escritura pública de cesión de participación social, la cual deberá inscribirse en el Registro Mercantil de Guayaquil. En consecuencia, se admite como nueva socia de la compañía a la señorita GIGHLIOLA MOULLET VELEZ. Una vez que ha sido tratado el punto único del orden del día, la Presidenta de la sesión concede un receso para la redacción del acta correspondiente a esta sesión. Redactada que ha sido el acta de esta sesión, se reinstalada la sesión de Junta General de Socios, con la presencia de todos quienes inicialmente la constituyeron, y el Gerente General-Secretario de la sesión, señor Jean Marie Moullet Bouschung, da lectura a esta acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Concluye la sesión cuando son las 10h30 del día de su instalación. Firman para constancia todos los socios. f) Dolores Vélez de Moullet-PRESIDENTA DE LA SESION; f) Jean Marie Moullet Bouschung-GERENTE GENERAL-SECRETARIO; f) Lorna Chiriboga Guevara.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del acta original, que reposa en el Libro de Actas de Sesiones de Junta General de Socios de INMOBILIARIA JEMOUVE C. LTDA. Playas, 29 de mayo del 2009.-




Jean Marie Moullet Bouschung
GERENTE GENERAL



EQUATORIANA***** V333312122
 CASADO ALFREDO ANDRADE VICUNA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 GASTON CHIRIBOGA
 FLORA GUEVARA
 GUAYAQUIL 21/11/2002
 21/11/2014

REN 0249087
 Gys



CIUDADANIA 090736646-E

CHIRIBOGA GUEVARA LORNA CAROLYN
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 30 JUNIO 1958
 009- 0167 08253 F
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1958



Signe de Chiriboga

LORNA CAROLYN CHIRIBOGA GUEVARA.-
 C.C. # 09-07366462.-

CERTIFICO: Que esta xerox copia
 es igual a su original.-

- 2 JUN 2009



Ab. Cesario I. Condo Chiriboga
 Notario Eto. del Cantón
 Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO
 Cedula de CIUDADANIA 092231540-3
 MOULLET VELEZ GIGLIOLA CECILIA
 GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
 30 JUNIO 1952
 009- 0087 10326 F
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1954



Signature of Gigliola Cecilia Moullet Velez

EQUATORIANA *****
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 JEAN MOULLET BARRALON
 BOLIVAR /SAGRARIO/
 GUAYAQUIL
 009-0087 10326 F

REN 1491303



GIGLIOLA CECILIA MOULLET VELEZ.- C.C. # 09-22315403.-

09-33331726
 ALFREDO ANTONIO ANDRADE VICUNA
 13 DE FEBRERO DE 1963
 GUAYAQUIL GUAYAS
 30 2144
 GUAYAQUIL GUAYAS 1963



Signature of Alfredo Andrade Vicuña

ALFREDO ANDRADE VICUNA.-

EQUATORIANA 7443 74422
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 LYONET ANDRADE
 TULA VICUNA
 GOUIL 5 DE MAYO DE 1987
 INDEFINIDA EM

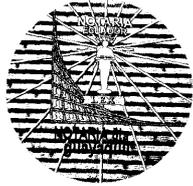
1784145



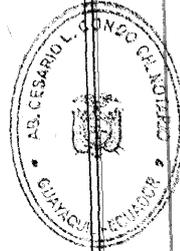
C.C. # 09-08381726.-

Se otorgó ante mi; en fé de ello confie-

ro esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo
en cinco fojas útiles, inclusive la presente y que
corresponden a la CESION DE PARTICIPACION SOCIAL DE LA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; QUE HACE LA SEÑORA
DOÑA LORNA CAROLYN CHIRIBOGA GUEVARA DE ANDRADE A FAVOR
DE LA SEÑORITA DOÑA GICHLIOLA CECILIA MOULLET VELEZ.-
Guayaquil, dos de Junio del año dos mil nueve



Ab. Cesario L. Condo
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 27.517
FECHA DE REPERTORIO: 23/jun/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:16

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintitrés de Junio del dos mil nueve queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA JEMOUVE C. LTDA.**, autorizada por el **Ab. Cesario Leonidas Condo Chiriboga, Notario Quinto**, el día 2 de junio del 2009, mediante la cual la Sra. **LORNA CAROLYN CHIRIBOGA GUEVARA** con autorización de su cónyuge **ALFREDO ANTONIO ANDRADE VICUÑA**, cede y transfiere (1) una participación a favor de **GIGHLIOLA CECILIA MOULLET VÉLEZ**. La participación tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 61.273 a 61.282, Registro Mercantil número 11.706. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 8.095 del Registro Industrial del 1.988, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 27517



5

REVISADO POR:

Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
CHIRIBOGA GUEVARA LORNA CAROLYN	1	MOULLET VELEZ GIGHLIOLA CECILIA